1329628

Temuco
MUNICIPALIDAD
DEPARTAMENTO DE SALUD

DECRETO Nº 913

TEMUCO, 20 JUL. 2017

VISTOS:

1.- El contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que se señala.

2.- La Ley Nº 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros de Servicios.

3.- La Ley Nº 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

4.- La Ley Nº 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.

5.- El Decreto Alcaldicio Nº 4.097, del 19 de diciembre de 2016, que aprueba el Presupuesto del Departamento de Salud para el año 2017.

6.- Las facultades contenidas en la Ley Nº 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"

D E C R E T O:

1.- Apruébase el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, de fecha 22 de junio de 2017, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

Nombre : JUAN CARLOS DIAZ GUERRERO		**Rut :**	
Funciones Específicas: Brindar atención oftalmológica a pacientes del Programa Unidad Atención Primaria Oftalmológica, en el CESFAM Pueblo Nuevo, en horario normal de funcionamiento de dicho establecimiento, lo que contempla: – Calificación del paciente con vicio de refracción y/o patología (agujero estenopeico). – Resolución del vicio de refracción. – Ejecución de fondo de ojos y derivación con pertinencia al nivel secundario. – Detección, tratamiento y control de patologías crónicas. – Sospecha de patologías GES. – Participación en reuniones clínicas del Servicio de Oftalmología del Hospital HHA. – Participación en actividades de capacitación para el Equipo de Salud – Realizar atención integral oftalmológica de los pacientes derivados de los diferentes CESFAM. – Sospecha, confirmación diagnóstica con Informe Proceso Diagnóstico y derivación al Nivel Secundario de todos los pacientes con problemas GES.			
Monto Total	**$10.350.000.-**		
Período desde	**01.07.2017**	**Hasta**	**31.12.2017**
Imputación **Centro costo**	**21.03.999.999.001 Subprograma "2"** **32.11.00**	**Nombre: Programa Unidad Atención Primaria Oftalmológica (UAPO-CESFAM P. Nuevo)**	

2.- El monto total a refrendar con cargo al ítem 21.03.999.999.001 "Subprograma 2" del presupuesto de gastos del área Salud Municipal para el año 2017, es de $10.350.000.- (diez millones trescientos cincuenta mil pesos).

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFRENDÉSE Y ARCHÍVESE.

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
A L C A L D E

CVF / MSR / CRV / arg

DISTRIBUCION:
- Of. de Partes Municipal
- Departamento de Salud
- Interesado

2850/13.07.2017